



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: **Dra. ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ**

Proceso : Ejecutivo Singular
Radicación : 41001 31 03 004 2012 00237 02
Demandante : BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandada : PROCEPOLLO S.A.S. Y OTROS
Asunto : Remite por conocimiento previo

Neiva, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Sería del caso avocar el conocimiento del asunto de la referencia, sin embargo, el referido proceso fue conocido con anterioridad por el Magistrado Dr. EDGAR ROBLES RAMÍREZ, por tanto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 10 del Acuerdo PCSJA17-10715 de 2017, se

RESUELVE:

1.- **REMITIR** el presente asunto al despacho del Magistrado Dr. EDGAR ROBLES RAMÍREZ, para lo de su cargo.

2.- **ORDENAR** que por secretaría se ejecuten las gestiones administrativas necesarias para la debida compensación del asunto.

Cúmplase.

ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ
Magistrada

Firmado Por:
Enasheilla Polania Gomez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **959f911fe279c492d1d78744450fc9f6139431b54a540a16299b494947f5b396**

Documento generado en 30/08/2023 04:23:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>